

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2207/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 196/08, de 24 de Enero de 2008, que reconoce la obligación del Municipio de Alto Hospicio, de rembolsar los gastos de locomoción en que incurren los alumnos en práctica que desarrollan ésta en las diversas Direcciones Municipales; Dictámenes Nos. 45049 de 2004 y 3453 de 2007, de la Contraloría General de la República; Memorando N° 48/13 de fecha 14 de Octubre de 2013, del Encargado de Personal, que solicita se decrete la autorización del alumno en práctica que ahí se indica.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de práctica profesional entre las fechas que se señalan, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se indica a continuación:

NOMBRE	INICIO	TERMINO	AREA DE PRACTICA
Viviana Choque Condori	14/10/2013	18/12/2013	1° Juzgado de Policía Local

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el reembolso por concepto de transporte, y asimismo la fiscalización de su correcto cumplimiento, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que le corresponden a la Dirección de Control de esta Municipalidad.

3.- Impútese los gastos de movilización con cargo a la cuenta N° 215.21.03.007 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVR/ps
Distribución:
DAF
Secretaría Municipal
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control

